



EXENTA

AUTORIZA EL USO EXPERIMENTAL
DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA NACILLUS HORT
PRO.

SANTIAGO,

02 ABR 2012

1794

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BIO INSUMOS NATIVA LTDA.** de fecha 19-03-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BIO INSUMOS NATIVA LTDA.** domiciliada en Talca, Parcela Antilhue Lote 4 B2, Maule, a formular en calidad de muestra para ensayos, 880 Gramos del plaguicida **NACILLUS HORT PRO**, Aptitud Bactericida Biológico, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 3,01% p/p en proporción 1:1:1:1 para los siguientes Ingredientes Activos *Brevibacillus parabrevis* cepa N4, *Bacillus subtilis* cepa N5, *Bacillus cereus* cepa N6 y *Bacillus cereus* cepa N7, fabricado y formulado por Bio Insumos Nativa Ltda., Parcela Antilhue Lote 4 B2, Maule, Talca.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **FITONOVA LTDA.**, en ensayos para evaluar la efectividad del producto en el control de *Erwinia* spp. en el cultivo de ajo y clavel; control de enfermedades bacterianas en el cultivo del tomate; control de *Erwinia* spp. y *Ralstonia solani* en papa.
- 3.- Los ensayos se realizarán en Parcela Ranquimili Garrido, Lote B, Las Rastras, Talca. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Eduardo Donoso de **FITONOVA LTDA.** y la Sra. Pamela Ahumada de **BIO INSUMOS NATIVA LTDA.**
- 5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de formulación, y su cantidad será informada

una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BIO INSUMOS NATIVA LTDA.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.650**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Bio Insumos Nativa Ltda.
- Estación Experimental Fitonova Ltda.
- Director Regional SAG VII Región.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **0494**

JFC / VSC

